ADENDA Nº 2

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 CON ID Nº 312.085 PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ATYRÁ.

Estimados Potenciales Oferentes:

Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de Atyrá, cumple en informarles las modificaciones en la Carta de Invitación y el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2016 con ID Nº 312.085 para la "***PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS***" para la Municipalidad de la ciudad de Atyrá.

Se agrega los siguientes puntos:

1. **ANEXO B**

Criterio de Evaluación de conformidad al Art. 1º de la Resolución DNCP 1173/16.

Análisis del Precio Ofertado
"Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación de tallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia en el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado para la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Sí el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será considerado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Criterio de Uso obligatorio de conformidad a la Resolución Nº 849/15, para calificar la Capacidad Legal del Oferente.

Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40.
"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base del siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Inciso a): *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*

Inciso b): *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/06 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de la SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de la información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazadas y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

PUNTO 23

Se suprime como criterio de desempate el mejor ratio de liquidez, quedando el punto 23, del Anexo B como sigue:

"Como criterio de desempate se tendrá en cuenta que el oferente tenga: Se dará preferencia a quien presente mayor cantidad de contrato de adjudicación, entidades públicas y/o instituciones privadas en los últimos 3 años".

PUNTO 26

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, cuya fórmula a aplicarse es la siguiente:

COMBUSTIBLES

GASOIL (DIÉSEL)
Los precios unitarios adjudicados de Gasoil serán reajustados según Decreto del Poder Ejecutivo.

NAFTAS
Los reajustes se harán tomando en cuenta la variación del precio fijado por el emblema del proveedor.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.
El reajuste sólo será aplicado a solicitud del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

2. PROFORMA DE CONTRATO

Modelo de Contrato N°_____

Entre la Municipalidad de Atyrá, domiciliada en la Calle San Francisco esq. Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Juan Carlos Matto Maidana, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VARIOS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del
d) Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle

[Tabla]

AÑO	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	360	30	011	11	
2016	2	2	0	0			001	11	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.085.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° _____/2016, convocado por la *Municipalidad de Atyrá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Ítem *	Código de Catálogo *	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	15101505 -001	Gasoil – Diésel Tipo 3	-	-	LTS	14.551	Boca de Expendio	-	-
2-	15101503 -9999	Nafta Regular 95 Súper	-	-	LTS	8.780	Boca de Expendio	-	-
3-	15121501 -005	Aceite 40 para Motor	-	-	LTS	200	Balde	-	-
4-	15121501 -006	Aceite de 2 tiempos para desmalezadora	-	-	LTS	130	Balde	-	-
3-	15121504 -001	Aceite Hidráulico	-	-	LTS	110	Balde	-	-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle San Francisco esq. Mcal. José Félix Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Atyrá.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay el día _____ mes_____ y año: 2016.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD ... U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

Rodrigo Javier Bernal Velázquez
ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES